CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ADDMEDIA SAS
NIT:900411670

OBJETO: OTROSÍ AL CONTRATO **Nº MP-1154-2023**

El suscrito, **DIRECTOR DE COMUNICACIONES JARRY ANDRÉS CABRERA CASTAÑO** identificado con C.C. 14.639.827, ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022, dictado por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CRISTIAN ANDRÉS OCHOA GOERNITZ,** identificado/a con cédula de ciudadanía número 16.762.851 de Cali, quien actúa como representante legal de ADD MEDIA SAS., identificada con NIT No. 900411670, dirección Calle 7 oeste #3-60,, TEL (2) 6504333 email: gerencia@addmedia.com.co, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI** al contrato **MP-1154- 2023,** previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Dirección de Comunicaciones, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, adelantó el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. MC-DC-SAMC-PS-020-2023 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", por un valor de presupuesto oficial de QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000) de pesos M/cte, incluidos tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el valor de impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual. 2) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No MP-1154-2023, el día 24 de abril del 2023. 3) Que, conforme a la cláusula cuarta del contrato, el valor del mismo es la suma de QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000) de pesos, M/cte, en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve. 4) Que el día ocho (8) de mayo del 2023 el supervisor designado del contrato suscribió con el contratista ADD MEDIA SAS acta de inicio, el cual daría inicio a la ejecución del Contrato N° MP-1154-2023 con plazo de ejecución hasta 15 de diciembre de 2023**. 5)** Que actualmente el contrato No. MP-1154-2023 se ha ejecutado debidamente, en donde a la fecha se ha alcanzado una ejecución correspondiente a un porcentaje del 99.516% que concuerda con las facturas radicadas No. 1654 con orden de pago No. 12129, factura No. 1603 con orden de pago No 9949, factura No. 1558 con orden de pago No 8081 por valor de $85.938.722,01 pesos, $88.686.366,00 pesos, $137.396.387,31 pesos respectivamente, y también con el valor de ejecución que aún no se ha facturado equivalente a $185.559.158,54 pesos. 6) Que mediante Nota interna No.TDR 2023-280.8.1.209

de fecha 31 de octubre de 2023 el profesional universitario WILLIAM MAURICIO MILLAN BONILLA Supervisor del contrato No. MP-1154-2023 solicita al ordenador del gasto Director de Comunicaciones "*Como supervisión del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio por medio de la presente, me permito adjuntar documento de justificación por medio del cual solicitó la primera modificación al contrato No. MP-1154-2023 cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*". 7)*Que mediante Nota interna No.TDR 2023-280.8.1.211 de fecha 1 de noviembre de 2023 el Director de Comunicaciones aprueba la solicitud adición del contrato efectuada por el supervisor y manifiesta que " *me permito adjuntar documento de justificación por medio del cual solicitó la primera modificación al contrato No. MP-1154-2023 cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAMIRA"*". 8)* Entendiendo lo anterior, y considerando que la Dirección de Comunicaciones requiere afianzar y continuar con un apoyo constante en la difusión de los planes, programas y proyectos que se requiere para lograr la satisfacción del interés público en relación con las funciones delegadas a la Dirección de Comunicaciones, considerando el informe de supervisión de fecha 31 de octubre de 2023 y que el estado de ejecución contractual se encuentra en un porcentaje del 99.516% que concuerda con las facturas radicadas No. 1654 con orden de pago No. 12129, factura No. 1603 con orden de pago No 9949, factura No. 1558 con orden de pago No 8081 por valor de $85.938.722,01 pesos, $88.686.366,00 pesos, $137.396.387,31 pesos respectivamente, y también con el valor de ejecución que aún no se ha facturado equivalente a $185.559.158,54 pesos, y percibiendo que la empresa ADD MEDIA SAS que actualmente se encuentra ejecutando el contrato No. MP-1154-2023, ha demostrado idoneidad para la ejecución del servicio y atendiendo al buen desempeño del contratista en la materia, se solicita realizar una adición equivalente a doscientos cincuenta millones de pesos m/cte. (250.000.000) para ejecutarse en los meses de noviembre y diciembre de 2023, entendiendo que con el 0,484% de los recursos que actualmente cuenta el contrato, no son suficientes para realizar los eventos de fin de año, que ya fueron mencionados previamente. 9) Que mediante informe del 31 de octubre de 2023 el supervisor del contrato justifica y solicita la adición del contrato manifestando que: "La Dirección de Comunicaciones, cumpliendo con el objetivo de visibilizar y difundir la gestión de la administración municipal en Palmira, al inicio del contrato realiza la planeación de distintas campañas que se llevarán a cabo durante la vigencia y que requieren de una amplia socialización, divulgación y promoción. Sin embargo, sumado a las campañas cubiertas por la Dirección en la ejecución del contrato No. MP-1154-2023, es pertinente manifestar que durante lo corrido del 2023 se han presentado otras situaciones coyunturales, concretas e imprevistas que requirieron de amplia socialización, divulgación y promoción y que no se tenía contemplado al momento de suscribir el contrato. Entre las capañas que fue necesario atender se encuentran las siguientes: a) PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Dentro de los proyectos priorizados por la administración central para la vigencia 2023, se encontraba la aprobación por parte del Concejo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), considerando que la norma que se encontraba vigente, llevaba una desactualización de más de 12 años y en donde de su aprobación dependía el desarrollo sostenible del Municipio en cuanto a su ordenación y planeación. Así mismo, es importante resaltar que al momento de

suscribirse el contrato No. MP-1154-2023, no era posible conocer la voluntad y el consentimiento de los concejales para la aprobación de la norma, razón por la cual planear una campaña de comunicaciones alrededor de este tema no hubiese sido posible por consolidarse como un suceso imprevisto, que pudiera ocurrir o no. No obstante y gracias al trabajo realizado por la Secretaría de Planeación, se logró terminar y presentar al Concejo Municipal el Plan de Ordenamiento Territorial, entendiendo que su comunicación es trascendental, no solo porque marca un hito en la ciudad, sino que además la información difundida era de alta importancia para que los ciudadanos conocieran todos los pormenores de esta gran reforma que afecta la vida de todos los Palmiranos. Por lo expuesto, la Dirección de Comunicaciones debió de implementar una campaña promocional para lograr la difusión de este gran proyecto de la administración. a) MEDIA MARATON Gracias a la gestión del Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDER) quien logró una coalición con la Alianza de Atletismo, se pudo incluir a la ciudad de Palmira dentro del evento de la Media Maraton; que contó con la participación de miles de palmiranos y visitantes de ciudades como Cali, Buga, Jamundi y otros municipios del departamento del Valle del Cauca, además de los visitantes nacionales e internacionales que pudieron hacer parte de este espacio deportivo. Siendo la oportunidad para resignificar el deporte en Palmira, pues por primera vez un evento deportivo de tal magnitud tuvo una inscripción completamente gratuita para las tres categorías; 5K, 10K y 21K, lo cual incluía un kit conformado por tula, camiseta y bonos de descuento por parte de los patrocinadores y organizadores. Que la gestión realizada por el IMDER para la realización de la carrera se consolida en un hecho imprevisto, que la Dirección de Comunicaciones debe de atender, entendiendo el alcance requerido para difundir entre la población palmirana, una inscripción gratuita, en donde debía garantizarse el aprovechamiento óptimo de estos espacios gestionados por la administración local. Por lo expuesto, la Dirección de Comunicaciones debió de implementar una campaña para la difusión adecuada de este importante acontecimiento para provecho de todos los palmiranos, el cual no se encontraba previsto. C) RESTAURANTE DEL BOSQUE. En la administración del alcalde Óscar Escobar se ha trabajado para transformar el Bosque Municipal, el pulmón verde de Palmira, en un Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación con Vocación Ambiental. Un espacio interactivo que le permita a locales y visitantes aprovechar las bondades de la naturaleza en Palmira, al mismo tiempo que pueden disfrutar de alimentos y bebidas o atracciones para niños. Luego de estudios y diseños realizados por Cadavid Arquitectos entre 2021 y 2022, de forma anticipada, en agosto de 2023, culmina la fase previa e inicia la demolición del antiguo restaurante para construir un nuevo espacio moderno y renovado que permita recibir locales para que los turistas puedan disfrutar alimentos y aprender técnicas y conocimientos gastronómicos de la región. Por lo tanto, ante la pronta ejecución de la obra, la Dirección de Comunicaciones llevó a cabo la presentación de la obra de transformación del restaurante del Bosque Municipal a través de un evento en el que participaron miembros del Gabinete Municipal y medios de Comunicación de la ciudad. Asimismo, se llevaron a cabo dos jornadas de activación mediática en este espacio para invitar a los palmiranos a conocer el detalle de las intervenciones y se realizaron piezas gráficas, boletines de prensa, videos tipo reel, videos resumen de los trabajos y notas informativas en medios y redes sociales, que permitieron dar a conocer y visibilizar esta intervención de infraestructura en la ciudad. C) TERMINAL DE TRANSPORTE DE PALMIRA. La terminal de transporte de palmira es importante para los Palmireños, ya que mejorara la movilidad y lograra una mejor conectividad con el departamento y la nación. En el proceso de volver este sueño en una realidad, es importante aclarar que a pesar de los muchos obstáculos para concretar el proyecto, la Alcaldía de Palmira no dio el brazo a torcer y continuo adelante con

el proyecto que inició sus estudios de pre factibilidad para su construcción desde el año 2020. Sin embargo en diciembre del mismo año, a través de una gestión de Cooperación Internacional, la administración municipal consiguió importantes recursos para continuar con los estudios de factibilidad; pero en diciembre de 2021 el Concejo Municipal no aprobó las vigencias futuras y como consecuencia se perdió el dinero que había destinado Cooperación Internacional. Aun así, el alcalde continuó trabajando por hacer realidad este sueño colectivo y con los estudios completos presentó nuevamente a aprobación del Concejo Municipal el proyecto para continuar con el inicio de la construcción, sin embargo la corporación no aprobó el proyecto, y por lo tanto, el Alcalde buscó poner en marcha otra opción para visibilizar este proceso de la administración y comunicar la gestión que ha llevado a cabo. A pesar de la negativa del Consejo Municipal y gracias a la gestión del Alcalde en abril de 2023 se logra completar la compra del lote donde se construirá la Terminal Sur de Palmira, entendiéndose que con el desalojo de ese espacio, se podrá contar con la última fase del proyecto: estudios de ingeniería a detalle y construcción de la obra. Debido al esfuerzo por conseguir los recursos, en el mes de julio de 2023, la Alcaldía de Palmira considera de importancia estratégica comunicacional, la activación de una campaña que le dé a conocer a los ciudadanos que 'Palmira si Tendrá Terminal' para el provecho de todos los palmiranos. Esta importante campaña para la divulgación del proyecto entre la comunidad palmirana implica la divulgación y socialización a través de cuñas radiales y pautas en medios digitales. Es importante resaltar que las campañas imprevistas debieron realizarse por considerarse estratégicas para la comunicación de la Alcaldía de Palmira, no obstante implicaron una inversión necesaria dentro del contrato de bolsa agotable que no fue prevista al momento de celebrarlo. Teniendo en cuenta que la ejecución y planeación de estas campañas exigen una mayor inversión para la realización de actividades de la gestión de la administración, y que aún quedan campañas por realizar en el periodo de fin de año en donde se pronostica la mayor inversión para las campañas estratégicas de comunicaciones, se hace necesario modificar el plan estratégico concebido inicialmente para lograr el cubrimiento apropiado de las campañas en lo que resta de la vigencia 2023, apropiando recursos adicionales para cumplir con el propósito de comunicar los planes programas y proyectos de la administración en lo que resta del periodo 2023. En este sentido, las campañas, que se proyectan ejecutarse dentro del plazo contractual pactado, requieren adición de recursos ya que con los que se cuenta actualmente no son suficientes para su atención por parte de la Dirección de Comunicaciones. Entre las campañas pendientes por ejecutar que requieren un refuerzo presupuestal según la planeación que se hace al inicio del contrato, se encuentran distribuidas en los siguientes ejes: a) Eje de Infraestructura En el eje de Infraestructura se busca seguir comunicando a la ciudadanía los trabajos que se han venido realizando en materia de mantenimiento de la capa de rodadura de los corregimientos de la zona rural plana y alta del municipio de Palmira. Así como los trabajos que se están adelantando en los 7.2 kilómetros en la zona rural plana. Es fundamental para la administración poder comunicar a la ciudadanía urbana y rural la ejecución de estos trabajos de pavimentación ya que es la primera vez en muchos años que se pavimenta dicha cantidad de kilómetros en una sola obra. Cobrando importancia la visibilización del trabajo que se ha venido haciendo a través de la campaña de Bacheo debido a la importancia que tiene en la recuperación de las vías de Palmira en calidad y estado. De igual forma, en este eje es importante continuar con la comunicación de los avances en la ejecución del contrato suscrito con FINDETER, ya que es valioso comunicar a la ciudadanía dónde están ubicados los parques biosaludables que serán entregados al finalizar la administración del alcalde Óscar Escobar. Asi mismo, dentro del eje de Infraestructura se debe seguir fortaleciendo la comunicación e

información con los Palmireños respecto a las especificaciones de La Terminal “central intermodal Sur” ubicada en el CAI del Olímpico, poniendo en conocimiento de la comunidad todas las características que pueda tener esta obra. Además, es importante continuar difundiendo la obra del Restaurante del Bosque municipal, que es un proyecto que fue estructurado por la administración, donde se plantea cinco transformaciones dentro del lugar y en el que la Alcaldía alcanzó a sacar adelante la contratación para la renovación del antiguo restaurante y por lo tanto será necesario continuar la comunicación de los avances y las demás transformaciones que fueron aprobadas. Por otro lado, también es necesario continuar y fortalecer la campaña Palmibici, que se consolida como un único proyecto de bicicletas públicas en el país, proyecto que debe seguir fortaleciéndose en lo que queda de la vigencia. Para lo cual hay una lista importante de comunicaciones que se realizaron y otras que se deben realizar, de la mano con el incentivo del uso del transporte público, entendiendo que las personas que tengan la tarjeta de Palmibici van a poder tener un subsidio de alrededor de 500 pesos al subirse a la ruta de buses. Esta iniciativa tendrá una prueba piloto en los dos últimos meses del año para lo cual se necesitara visibilización y comunicación a la comunidad. Así mismo es necesario apoyar a la Secretaría de Tránsito que seguirá realizando las campañas de sensibilización tales como “El cielo puede esperar” para que toda la comunidad que usa bicicleta, moto o carro tenga en cuenta las recomendaciones al momento de compartir la vía con los otros actores. Para finalizar la Secretaría de Salud está realizando la renovación de algunos puestos de salud en las diferentes comunas de Palmira y cada uno tiene características y capacidades diferentes para la atención integral a la comunidad, ofreciendo una mejor calidad de vida, ante lo cual es necesario exponer r el antes y después de todos los puestos de salud a través de campañas comunicativas. B) Eje Social. En el Eje Social se estipula todo lo que corresponde a la seguridad, apoyando la difusión de los planes y programas que desarrolle la Secretaría Seguridad en pro de mejorar la seguridad de los palmiranos, mostrando todo el trabajo articulado que se realiza entre las diferentes instituciones como la Alcaldía, la Policía y el Ejército, que permite el desarrollo de operativos y controles de la ciudad para bajar los índices de delitos que actualmente han sido muy marcados en la ciudad. Además es necesario exponer todo lo se hace desde el centro de cámaras el Centro de Traslado por Protección, que hace unas semanas entró en funcionamiento y todo lo que corresponde a las alarmas comunitarias. De igual manera, en este eje social tenemos el tema de Rendición de Cuentas con un subprograma denominado Rendición al Parque, en el que la administración tendrá un espacio en algunos parques de la ciudad antes de la terminación del año 2023 donde se comunicara toda la oferta institucional para que la comunidad pueda conocer de primera mano los logros y proyectos que ha manejado todas Secretarías y manifestar cómo se ha impactado a las comunidades de los diferentes territorios. Realizando a su vez la audiencia pública de rendición de cuentas del cuatrienio. Dentro del eje social se adelantaran campañas para promover la agenda cultural que es todo lo que ha trabajado la Secretaría de Cultura: arte, teatro, baile para todas las edades y que es de gran importancia para la administración municipal poder difundir en lo que resta del año 2023 todos los eventos, espacios y actividades al aire libre que se realizaran, entre los cuales están teatro Materón, sala desconcertados, apoyo artístico y cultural. Así mismo, también tenemos se debe de realizar apoyo en difusión de los proyectos adelantados por la Secretaría de Agropecuaria y desarrollo rural; donde se debe seguir focalizando la comunicación en el bienestar y en los proyectos que se están realizando dentro de esta dependencia en beneficio de la agricultura palmirana, como lo es el mercado y otras iniciativas rurales. Finalmente la educación hace parte importante de este eje con dos de los proyectos banderas del alcalde Óscar Escobar, Palmipilos y Fondo

Destacados, es importante seguir contando las historias y relatos de vida de todos los estudiantes que hacen parte de este proyecto, inicialmente como modelos a seguir, igualmente del impacto positivo de la administración en el bienestar y cuidado de estos estudiantes, ya que se les está brindando una mejor calidad de vida para todos sus familiares. Por ese motivo, es fundamental seguir difundiendo estos programas porque son modelo en la región y a nivel nacional. D) Tercer Eje temporada decembrina. Temporada decembrina es el trabajo que se realiza en articulación con todas las dependencias de la Alcaldía de Palmira realizando todas las actividades de fin de año: alumbrado navideño, novenas, actividades en el Bosque Municipal, actividades de la Secretaría de Cultura y el IMDER en el marco del último mes del año. La temporada decembrina se ha convertido año tras año en un espacio dispuesto para el esparcimiento y celebración de las costumbres de la comunidad palmireña en el mes de diciembre, donde los locales y visitantes que llegan a la ciudad para la celebración de la navidad pueden disfrutar de las celebraciones, donde es importante que a través de los medios de comunicación se pueda dar un mensaje navideño e inaugurar el alumbrado que estará encendido por todo el mes de diciembre. Entendiendo lo anterior, y considerando que la Dirección de Comunicaciones requiere afianzar y continuar con un apoyo constante en la difusión de los planes, programas y proyectos que se requiere para lograr la satisfacción del interés público en relación con las funciones delegadas a la Dirección de Comunicaciones, y que el estado de ejecución contractual se encuentra en un porcentaje del 99.516% que concuerda con las facturas radicadas No. 1654 con orden de pago No. 12129, factura No. 1603 con orden de pago No 9949, factura No. 1558 con orden de pago No 8081 por valor de $85.938.722,01 pesos, $88.686.366,00 pesos, $137.396.387,31 pesos respectivamente, y también con el valor de ejecución que aún no se ha facturado equivalente a $185.559.158,54 pesos, y percibiendo que la empresa ADD MEDIA SAS que actualmente se encuentra ejecutando el contrato No. MP-1154-2023, ha demostrado idoneidad para la ejecución del servicio y atendiendo al buen desempeño del contratista en la materia, se solicita realizar una adición equivalente a doscientos cincuenta millones de pesos m/cte. (250.000.000) para ejecutarse en los meses de noviembre y diciembre de 2023, entendiendo que con el 0,484% de los recursos que actualmente cuenta el contrato, no son suficientes para realizar los eventos de fin de año, que ya fueron mencionados previamente. Lo anterior entendiendo que para lo que resta de la vigencia, la Dirección de Comunicaciones tiene planeado realizar los siguientes eventos, cuyo valor se estiman en la siguiente tabla:

CAMPAÑA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
INFRAESTRUCTURA	Pavimentación corregimientos de la parte plana y alta, bacheo urbano, biosaludables en parques, parques nuevos, Terminal, Restaurante Bosque Municipal. Tránsito: Palmibici, transporte publico, demarcación y sensibilización. Salud: Centro de salud.	$ 102.419.637
SOCIAL	Seguridad Participación Si Cumple Rendición de cuentas (Rendición al parque, acciones de información para seguir rendición de cuentas) Agenda cultural. Agro Educación Imder Despacho alcalde con la producción de acciones alrededor de la agenda del alcalde.	$ 100.000.000
TEMPORADA DECEMBRINA	Actividades navideñas.	$ 50.000.000
TOTAL REMANENTE + ADICIÓN:Incluye todos los cosotos directos e indirectos, tasas y contribuciones que la ejecución conlleva, así mismo el % de comisión agencia por cumplimiento del contrato:		$ 252.419.637

Es importante aclarar que los valores e ítems descritos, podrán variar dependiendo de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurran al momento de ejecutar las campañas. No obstante teniendo en cuenta que la forma de pago estipulada en el contrato corresponde a precios unitarios y que el presupuesto del mismo es manejado como bolsa de recursos a por monto agotable la Dirección de Comunicaciones podrá resolver las problemáticas que surjan en la ejecución, buscando siempre la satisfacción de la necesidad pública, mediante requerimientos que podrán variar a las proyecciones descritas en el cuadro anterior. Así mismo es pertinente manifestar que la dirección de comunicaciones cuenta con los recursos para realizar la adición a través de la actividad 3. PUBLICAR Y PAUTAR CONTENIDOS DIGITALES Y AUDIOVISUALES No. 2200025 "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE CANALES DE COMUNICACIÓN EFECTIVA EN LA ALCALDÍA DE PALMIRA*" En virtud de lo anterior, se solicita adicionar el contrato por el valor de docientos cincuenta millones de pesos m/cte. para ejecutarse en los meses de noviembre y diciembre de 2023." 10) El supervisor presenta el siguiente estado fiscal del contrato "El valor inicial del contrato equivale a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $(500.000.000) de los cuales actualmente se han cancelado tres cuotas del contrato por valor de TRECIENTOS DOCE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($312.021.475,32), y se ha ejecutado sin facturar un valor correspondiente a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($185.559.158,54) quedando aún un saldo pendiente de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($2.419.366,14) por ejecutar, sin que dicha cifra sea suficiente para cumplir la planeación de eventos que tiene la Dirección de

Comunicaciones para lo que resta de la vigencia" 11) E ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*". 12)* Qué al respecto, el Manual de Contratación del Municipio establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. 12) Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato y la solicitud realizada por el Ordenador de Gasto de la Dirección de Comunicaciones, se requiere adicionar la suma de DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) al Contrato de Prestación de Servicios No. MP-1154-2023 Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, y que la presente adición de recursos no supera el 50% del valor inicial del contrato. 13) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012)*. 14) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)*". Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. **- MODIFICAR** el Contrato No. **MP-1154-2023** suscrito entre el Municipio de Palmira y **ADD MEDIA SAS**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. " de acuerdo con la solicitud presentada mediante Nota Interna No. 2023-280.8.1.209 del 31 de octubre de 2023 suscrita por WILLIAM MAURICIO MILLAN BONILLA supervisor del contrato que aquí nos ocupa al ordenador del gasto de la Dirección de Comunicaciones y de acuerdo al informe presentado , documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

SEGUNDA. - **ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO MP-1154-2023** la suma de doscientos cincuenta millones de pesos m/cte. ($250.000.000) incluidos, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones

nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4577 cuyo rubro presupuestal es 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del 11 de octubre de 2023 por un valor doscientos cincuenta millones de pesos m/cte. ($250.000.000), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

CUARTA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA –VALOR Y FORMA DE PAGO. La cual quedará de la siguiente manera:

Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000), M/cte, valor definido teniendo como base el valor con IVA incluido, no obstante, el pago del servicio se realizará conforme a lo que legalmente se encuentre vigente mientras subsista la exención del IVA . Forma de pago: El contratista presentará cuentas de cobro o facturas parciales, las cuales serán pagadas por la Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación, de acuerdo con las actividades ejecutadas, previa certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato, y bajo la figura de monto agotable. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato. ii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. iii) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El desembolso se realizará con un plazo de 30 días. contados a partir de la radicación de la correspondiente facturación y recibo a satisfacción parcial o final por parte del supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Todo pago a que se obliga el Municipio de Palmira en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC. Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA. - DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

SEXTA. - ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el Contrato de Prestación de Servicios MP-1154-2023, conforme la presente adición.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación. En virtud de lo anterior se aprueba por quienes intervinieron en el contrato electrónico de la plataforma Secop II.

Proyectó: Paola Martínez – Contratista – Dirección de Comunicaciones
Revisó: Edison Carvajal – Contratista – Dirección de Comunicaciones
Revisó DCP:
Maria Xiomara Mosquera Nova - PU Dirección de Contratación
Sara Pérez Gutiérrez - Contratista - Dirección de Contratación Pública
Lorena Patricia NIño Zambrano - Contratista - Dirección de Contratación Pública
Victoria Naranjo Duque - Directora de Contratación Pública
Aprobó: Jarry Andrés Cabrera – Director de Comunicaciones